

APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIA FONAFE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE PARA DOS COMPRAS CORPORATIVAS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 002 - 2022-BN/1000

San Borja, 31 MAY 2022

VISTOS:

El Oficio Circular N° 055-2022-GSC-FONAFE de fecha 28 de abril de 2022, Oficio Circular N° 057-2022-GSC-FONAFE de fecha 29 de abril de 2022 y el Oficio N° 0392-2022-DE-FONAFE de fecha 27 de mayo de 2022, emitidos por FONAFE y el Informe N° 008-2022-BN/3410, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Finanzas y Tesorería, sobre transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República vía FONAFE por financiamiento de control concurrente;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de noviembre de 2021 se promulga la Ley N° 31358 - Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, la misma que señala que la ejecución de inversiones y/o iniciativas de contratación de bienes y servicios cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República - CGR;

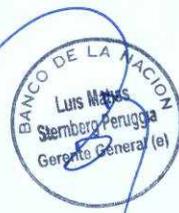
Que, la citada norma señala además, que para el financiamiento del control concurrente se debe destinar el 2% del monto convocado;

Que, con fecha 11 de marzo de 2022 se emite Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG que aprueba Directiva N° 008-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", en dicha Directiva se establecen las disposiciones normativas complementarias para la implementación de la Ley N° 31358;

Que, en el numeral 7.3.3 - Transferencias Financieras- de la mencionada Directiva, señala: "En el caso de las entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas bajo el ámbito de FONAFE, fondos y otras entidades o empresas bajo el ámbito del SNC, la transferencia financiera a favor de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358 son gestionadas por la OP y se aprueba por decisión de su máxima autoridad ejecutiva y el documento de aprobación se publica en su página web institucional";

Que, mediante Oficio Circular N° 055-2022-GSC-FONAFE de fecha 28.04.2022, FONAFE solicita al Banco de la Nación la transferencia del monto de USD 64,429.67 correspondiente al financiamiento del control concurrente según la Ley N° 31358 y Directiva N° 008-2022-CG/GMPL para la contratación de bienes y servicios que no constituyen inversión, por la Contratación del servicio de arrendamiento de equipos de cómputo para las empresas bajo el ámbito de FONAFE derivada de la declaratoria de desierto del CP N° 003-2021-FONAFE (compra corporativa a cargo de FONAFE);

Que, mediante Oficio Circular N° 057-2022-GSC-FONAFE de fecha 29.04.2022, FONAFE solicita al Banco de la Nación la transferencia del monto de S/ 475 293.90 correspondiente al financiamiento del control concurrente según la Ley N° 31358 y Directiva N° 008-2022-CG/GMPL para la contratación de bienes y servicios que no constituyen inversión, por la Contratación del servicio de fábrica de software Fase 5, derivada de la declaratoria de desierto del Concurso Público N° 006-2021-FONAFE (compra corporativa a cargo de FONAFE);



Que, FONAFE en dichos Oficios solicita además remitir las disponibilidades presupuestales por los montos solicitados;

Que, mediante Oficio SIED N° 008-2022/3410/BN de fecha 24.05.2022 se remiten a FONAFE las disponibilidades presupuestales solicitadas indicando que se cuentan con los recursos correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 0392-2022-DE-FONAFE del 27.05.2022, FONAFE reitera la solicitud de realización de las transferencias de los montos correspondientes al financiamiento del control concurrente según la Ley N° 31358 y Directiva N° 008-2022-CG/GMPL para la contratación de bienes y servicios que no constituyen inversión respecto a las dos (02) compras corporativas mencionadas en los considerandos precedentes;

Que, a través del Informe N° 8-2022-BN/3410 la Gerencia de Finanzas y Tesorería señala que en cumplimiento de Ley N° 31358 y el Oficio N° 0392-2022-DE-FONAFE se solicita autorizar las transferencias mencionadas en los considerados previos;

Que, con el Informe N° 21-2022-BN/2770 la Gerencia Legal señala que: (i) "De acuerdo a lo señalado por FONAFE, en el caso de compras corporativas, dicha Entidad como entidad encargada de dichas compras efectuaría las transferencias a la Contraloría para la realización del control concurrente que se refiere la Ley y la Directiva, previa transferencia a su vez del Banco a FONAFE"; y, (ii) "Las referidas transferencias, según el artículo 4 de la Ley y numeral 7.3.3 de la Directiva, deben ser aprobadas por la máxima autoridad ejecutiva, que en el caso del Banco es el Presidente Ejecutivo";

Que, por los considerandos antes expuestos y en uso de las facultades contenidas en los artículos 31 y 32 del Estatuto del Banco de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 07-94-EF y demás modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las transferencias a favor de la Contraloría General de la República, por concepto del 2% del financiamiento del control concurrente de los procedimientos de compra corporativa: Servicio de arrendamiento de equipos de cómputo para las empresas bajo el ámbito de FONAFE por el importe de USD 64 429.67 y Servicio de fábrica de software Fase 5 por el importe de S/ 475 293.90. Estas transferencias serán canalizadas a través de FONAFE en atención a lo requerido por dicha Entidad con los Oficios Circular N° 0055-2022-GSC-FONAFE y N° 0057-2022-GSC-FONAFE, así como, el Oficio N° 0392-2022-DE-FONAFE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Finanzas y Tesorería cumpla con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional del Banco de la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



.....
JOSÉ CARLOS CHÁVEZ CUENTAS
Presidente Ejecutivo

